1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: Secretaría General/Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos.
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ADOLFO LEON ZARATE LOPEZ - DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 049 del 6 de diciembre de 2018 "*Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; describe en capítulo V Art. 33 numeral 7 lo siguiente:

7. *Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.*

Y en el ejercicio de las funciones y tareas asignadas legalmente al Gobernador de Boyacá y a los funcionarios públicos de la Administración "*dentro de su autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y . los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes*" (Art 298 de la C.N.).

En este mismo orden de ideas y en concordancia con las atribuciones fijadas por la ley al Sector Gobernador encontramos que debe "*dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes de igual forma fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social, y económico del departamento que no corresponda a la Nación y a los municipios*." (Art 305 de la CN.) .

En simetría con lo anterior obliga al primer mandatario del Departamento de Boyacá, y a los funcionarios del mismo a desplazarse a los diferentes rincones de la geografía del territorio departamental de Boyacá, esto en condiciones de seguridad, y bienestar, generando garantías para la gobernabilidad y representación del Estado.

Es importante precisar que debido al relieve que caracteriza al departamento de Boyacá, las distancias desde la capital Boyacense y las dificultades que se presentan en las vías principales y terciarias, hacen que el acceso por vía terrestre se torne inaccesible del mismo modo la disponibilidad de pistas para el terrestre, aterrizaje aeronaves a la fija (aviones) es limitada o en determinado caso no reúnen las condiciones técnicas para su utilización, lo cual hace necesario el uso del helicóptero.

Actualmente es indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE BOYACÁ Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" en forma continua periódica y sucesiva y así mantener el normal funcionamiento de la Administración Departamental. Razón por la cual le corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la Secretaria General, adelantar el proceso de selección del Oferente que se adecue a las necesidades y objeto que se requiere contratar.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica y/o natural con experiencia en el objeto a contratar, que acredite idoneidad, reconocimiento nacional e internacional, y tenga a su disposición capacidad propia, técnica y operativa para desarrollar las diferentes actividades contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, requiere adelantar un proceso de convocatoria pública que permita la prestación de servicios, con la finalidad de satisfacer la necesidad que presenta el

Departamento, por lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, lo cual contribuya a la consecución de los postulados antes mencionados.

Es por esto que la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General, Certifica a través del presente Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios del DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". El cual decreta: "Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023.", para lo cual la presente necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita "[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?"

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNPSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aérea

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: prestación de servicios

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días calendario siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte aéreo con un Helicóptero principal con capacidad de cuatro a cinco pasajeros ó 1600 libras, en perfectas condiciones de aeronavegabilidad, con oportunidad, y calidad exigida; de acuerdo a lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) en los "Reglamentos Aeronáuticos de Colombia" (RAC), Parte Cuarta (RAC 4), Capítulo IX, Normas y Requisitos Especiales de Aeronavegabilidad para Aeronaves de Ala Rotatoria (Helicópteros); y el Capítulo 12,Operación de Helicópteros.
2. Conta- con la Tripulación necesaria licenciada por la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil (UAEAC) según lo estipulado en los "Reglamentos Aeronáuticos de Colombia" (RAC) en la parte Segunda (RAC 2), Personal Aeronáutico y RAC 61, Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones; para Aeronaves de Aviación No Regular.
3. Planear, realizar, y desarrollar las actividades operacionales que se le asignen con el fin de garantizar la disponibilidad, la óptima prestación del servicio y la operación segura.
4. Realizar exámenes físicos y/o de sangre para el control de manejo de sustancias, dro as alcohol, de conformidad a las normas de la aeronáutica civil colombiana, en el momento que la entidad contratante lo requiera.
5. Contar con los permisos, licencias, y seguros de responsabilidad civil y demás autorizaciones que se requieren para este tipo de servicio.

6. Guardar absoluta reserva acerca de las rutas, itinerarios, personal que se desplazará en los vuelos programados y en el evento de tener que realizar un cruce de correspondencia tanto interna como externa, esta deberá ser conocida previamente por el supervisor.
7. Presentar los informes exigidos por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio.
8. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato
9. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar .
11. Entregar el respectivo informe de cumplimiento al objeto del contrato.
12. Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato
13. Entregar en condiciones optimas los bienes y/o servicios del contrato asumiendo el mantenimiento de helicóptero (s)

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Conforme a la necesidad planteada por el Departamento de Boyacá las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a suministrar los tiquetes para la ejecución del contrato y garantizando su pertinencia en la entrega teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Item	Características	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	Hora de Vuelo	Hora	SEGÚN NECESIDAD
2	hora de Espera adicional	Hora	SEGÚN NECESIDAD
3	Pernocta Aeronave	Noche	SEGÚN NECESIDAD

3.6.1. PERSONAL Y REQUISITOS REQUERIDOS:

El proponente debe garantizar la participación en l ejecución del contrato, del personal profesional y técnico que se describe a continuación:

1. Hoja de vida de un (1) director de operaciones: es un piloto comercial que posea o haya poseído una licencia de piloto en el equipo operado por la empresa, y haber tenido por lo menos tres (3) años de experiencia como piloto autónomo, una licencia PCH, y que tenga conocimiento de la Geografía del Departamento de Boyacá el cual será diferente a los pilotos comandantes del helicóptero.
2. Hoja de vida de dos (2) pilotos comandantes de helicóptero: Pilotos comandantes autónomos con su respectiva licencia PCH en el helicóptero ofrecido para esta operación expedida por la Aeronáutica Civil (UALAC), certificado medico vigente, experiencia minina de 2000 horas de vuelo como piloto y con conocimiento de la geografía del Departamento de Boyacá
3. Un (1) despachador: la empresa deberá certificar que cuenta con un despachador preferiblemente con licencia DPA expedida por la aeronáutica civil Colombiana y por lo menos con cinco (5) años de experiencia en el despacho de aeronaves.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA AERONAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La aeronave (Helicóptero) que prestará estos servicios a la Gobernación de Boyacá deberá presentar como requisito mínimo los siguientes coracteríst1cos		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	
1	TRIPULACIÓN I Piloto	I Piloto
2	AUTONOMÍA DE VUELO	HORAS DE VUELO
3	CARGA ÚTIL CAPACIDAD NORMAL	1.6 00 Lbs
4	VELOCIDAD DE CRUCERO	4 PASAJEROS.
5	RENDIMIENTO OPERACIONAL	La aeronave principal deberá poder despegar y aterrizar o todo momento con un mínimo de 4 Pasajeros desde una altura de 5000 pies hasta 12.000 pies

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tendrá como lugar de ejecución principal en el Departamento de Boyacá y los municipios serán definidos por el supervisor del contrato.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: SI APLICA

3.10. VALOR: ***CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00*)**, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Boyacá no será responsable por reclamaciones.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: Así las cosas, se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues el servicio debe prestarse de acuerdo con la necesidad.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se adjudicará por valor total del presupuesto oficial.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: La Gobernación de Boyacá pagará el valor total de la presente contratación mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa realización de la prestación de servicios, en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas; para el pago se debe hacer entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO).

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al link del proceso en la plataforma Secop 2 deberán los cuales deberán estar ser visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO”. el tipo de contrato es de suministro y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía

para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2023 que asciende a la suma de $1.165¨597.917.715,73, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; "por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.000.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales".

Que para el año 2023 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.160.000, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.160.000.000) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00), M/CTE., y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MILCUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS** (**$105.067.464.00))M/CTE**, M/CTE, no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conformo lo respaldado en numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS GENERAL DE MERCADO

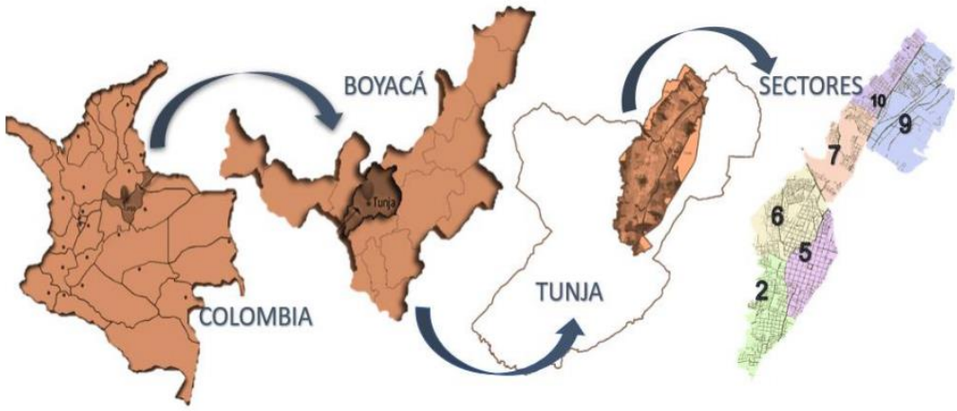
Debido al relieve que caracteriza al departamento de Boyacá, las distancias desde la capital Boyacense y las dificultades que se presentan en las vías principales y terciarias, hacen que el acceso por vía terrestre se torne inaccesible del mismo modo la disponibilidad de pistas para el terrestre, aterrizaje aeronaves a la fija (aviones) es limitada o en determinado caso no reúnen las condiciones técnicas para su utilización, lo cual hace necesario el uso del helicóptero.

Actualmente es indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE BOYACÁ Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" en forma continua periódica y sucesiva y así mantener el normal funcionamiento de la Administración Departamental. Razón por la cual le corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la Secretaria General, adelantar el proceso de selección del Oferente que se adecue a las necesidades y objeto que se requiere contratar.

Se resalta que con la celebración de este proceso se beneficiará la comunidad en general y los funcionarios de la entidad que requieren estos servicios para el correcto funcionamiento de la misma y el desarrollo de sus funciones cotidianas.

El proyecto será realizado en el departamento de Boyacá, el cual es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.217.000 habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.

Tunja, la capital, está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblanco, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya).

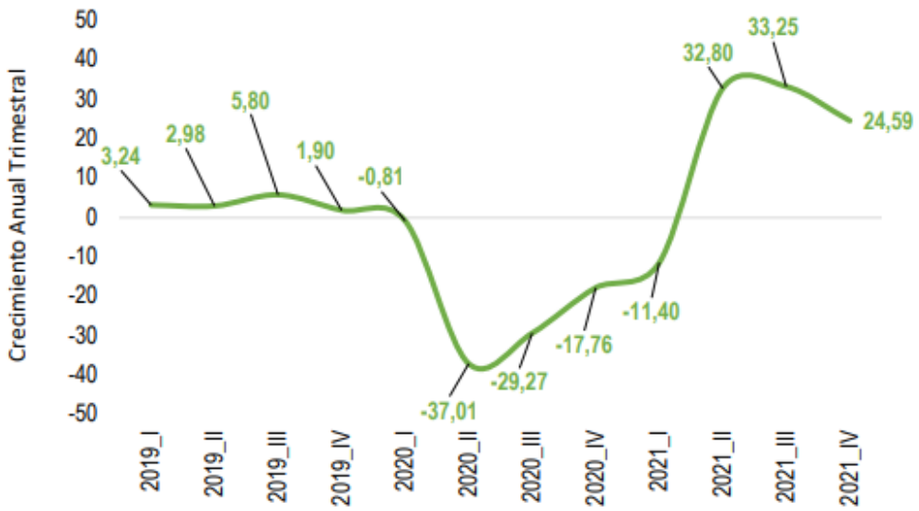


Fuente: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18224/2019johanpinzon.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

5.1.1 COYUNTURA NACIONAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el DANE, para el 2021, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 10,7%. Específicamente, el transporte creció 17,4% (con una contribución de 0,8 p.p. al crecimiento del PIB), siendo uno de los subsectores que más ha contribuido al crecimiento y la aceleración económica en el periodo analizado.
Para mediados y finales del 2021 el sector completó tres trimestres en crecimiento positivo, después de experimentar entre el primer trimestre de 2020 y el primer trimestre de 2021 el decrecimiento derivado del confinamiento y otras medidas adoptadas para enfrentar la pandemia COVID 19. (Gráfico 1).

Gráfico 1: Crecimiento del PIB de Transporte



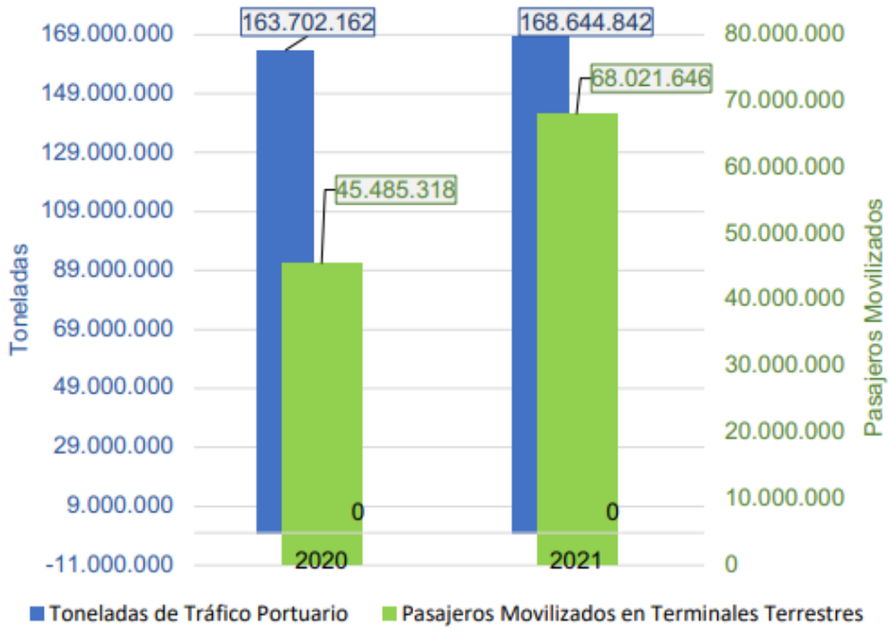
Fuente: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Agosto/Comunicaciones_18/INFORME-MACRO-DEPURADO.pdf

5.1.2 EL SECTOR TRANSPORTE Y LA REACTIVACION ECONOMICA

El dinamismo y la reactivación del sector transporte se evidencia en el aumento del tráfico portuario y del movimiento de pasajeros para los años 2020 - 2021.

El tráfico Portuario en Colombia aumentó en un 3,02% aproximadamente, pasando de 163.702.162 toneladas en el año 2020 a 168.644.842 para el año 2021.
Por su parte el movimiento de pasajeros por las terminales de transporte terrestre aumentó un poco más del 49%, teniendo en cuenta que para el año 2020 se movilizaron 45.485.318 pasajeros y alrededor de 68.021.646 para el año 2021.

Gráfico 5: Tráfico Portuario y Movimiento de Pasajeros



Fuente: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Agosto/Comunicaciones_18/INFORME-MACRO-DEPURADO.pdf

5.1.3 Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2023, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,35% en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2023. Los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,38%), Combustibles (2,04%) e Insumos (1,13%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Los grupos Peajes y uso de terminales (-0,36%) y Costos fijos (-1,13%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según grupos de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos porcentuales	2022 Variación %	2022 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**2,04**	**0,56**	0,31	0,09
Insumos	8,78	**1,13**	**0,11**	5,16	0,47
Costos fijos	32,99	**-1,13**	**-0,41**	2,17	0,73
Peajes y uso de terminales	20,39	**-0,36**	**-0,07**	0,00	0,00
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**2,38**	**0,16**	1,75	0,12
Total	**100,00**	**0,35**	**0,35**	**1,41**	**1,41**

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IItrim2023.pdf

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,35%) se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,56 puntos porcentuales.

5.1.4 Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el segundo trimestre (abril-junio) de 2023 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2023, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: combustibles (2,04%), lubricantes (2,76%) y servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección (3,30%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según principales clases de costos Segundo trimestre (abril-junio) 2023

Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribu Puntos Porc
Combustibles	2,04	0,56
Lubricantes	2,76	0,07
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, (	3,30	0,05
Servicios de estación	3,10	0,04
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,19	0,04
Filtros	2,47	0,03
Partes y piezas utilizadas en los frenos	3,19	0,02
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	2,19	0,01
Partes y piezas utilizadas en el motor	1,31	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores	3,75	0,01

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IItrim2023.pdf

5.1.5 MÁS OPERADORES DEL MERCADO AÉREO LE APUESTAN A LA CONECTIVIDAD Y AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS

La Aeronáutica Civil aprobó la solicitud presentada por JETSMART AIRLINES S.A.S para iniciar el proceso que permita la obtención del permiso de operación doméstica de transporte público regular de pasajeros, correo y carga. La solicitud contempla que la base principal de la aerolínea esté ubicada en la ciudad de Bogotá, con el uso de aviones AIRBUS A320-271 NEO. La aerolínea estima operar inicialmente en 27 rutas nacionales.

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. La Aeronáutica Civil, a través del Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales, aprobó la solicitud de la aerolínea JETSMART AIRLINES S.A.S. para iniciar el proceso que le permita obtener el permiso de operación para prestar el servicio doméstico de transporte público regular de pasajeros, carga y correo en Colombia.

De acuerdo con la solicitud aprobada por la Autoridad, la aerolínea tendría su base principal en la ciudad de Bogotá, y usaría aviones tipo AIRBUS A320-271 NEO para cubrir 27 rutas nacionales entre los aeropuertos de Bogotá, Medellín, Cartagena, Cali, Barranquilla, Santa Marta, Bucaramanga, San Andrés, Pereira, Montería, Cúcuta, Pasto y Pereira.

De acuerdo con el Comité Evaluador, teniendo en cuenta las frecuencias propuestas para las 27 rutas solicitadas, la empresa deberá presentar un plan de cumplimiento según la cantidad de aeronaves y la cantidad de rutas que operarán.
Las rutas y frecuencias que fueron contempladas en la solicitud por la aerolínea JETSMART AIRLINES S.A.S. son las siguientes:

Rutas	Frecuencias semanales
Bogotá – Medellín – Bogotá	49
Bogotá – Cartagena – Bogotá	35
Bogotá – Cali – Bogotá	28
Bogotá – Barranquilla - Bogotá	28
Bogotá – Santa Marta – Bogotá	28
Bogotá – Bucaramanga – Bogotá	24
Bogotá - San Andrés - Bogotá	21
Cartagena - Medellín - Cartagena	35
Bogotá - Pereira - Bogotá	14
Bogotá - Montería - Bogotá	14
Bogotá - Cúcuta - Bogotá	14
Medellín - Santa Marta - Medellín	14
Cali - Medellín - Cali	14
Barranquilla - Medellín - Barranquilla	11
Cali - Cartagena - Cali	11
San Andrés - Medellín - San Andrés	7
San Andrés - Cartagena - San Andrés	7
Cartagena - Pereira - Cartagena	7
Bogotá - Pasto - Bogotá	7
Medellín - Pereira - Medellín	7
Medellín - Montería - Medellín	7
Cúcuta - Medellín - Cúcuta	7
Medellín - Pasto - Medellín	7
Bucaramanga - Pereira - Bucaramanga	7
Cúcuta - Pereira - Cúcuta	7
Cartagena - Cúcuta - Cartagena	7
Barranquilla - Cúcuta - Barranquilla	7

De acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, la empresa, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la notificación de la decisión, deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el trámite subsiguiente y aportar la documentación correspondiente. Cabe anotar que esta autorización solo constituye un visto bueno para continuar con el proceso que busca obtener el permiso de operación y está sujeta al cumplimiento de los requisitos de ley. Para el inicio de operaciones, la empresa interesada deberá obtener la certificación en un término improrrogable de dos (2) años.

Finalmente, y respecto a la aclaración presentada por la compañía frente a una posible integración entre JETSMART y American Airlines, es preciso señalar que, cualquier solicitud relativa a una integración empresarial, queda sometida al proceso de evaluación por parte de la Autoridad Aeronáutica colombiana.

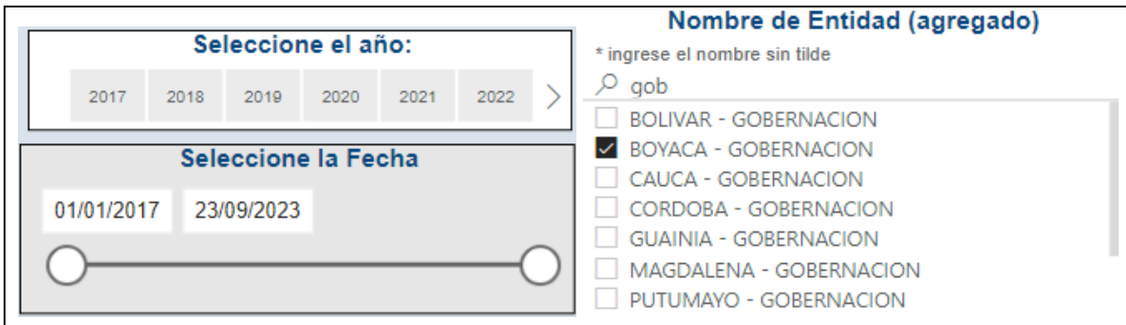
Fuente: https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/11299/mas-operadores-del-mercado-AÉREO-le-apuestan-a-la-conectividad-y-al-desarrollo-social-del-pais/

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

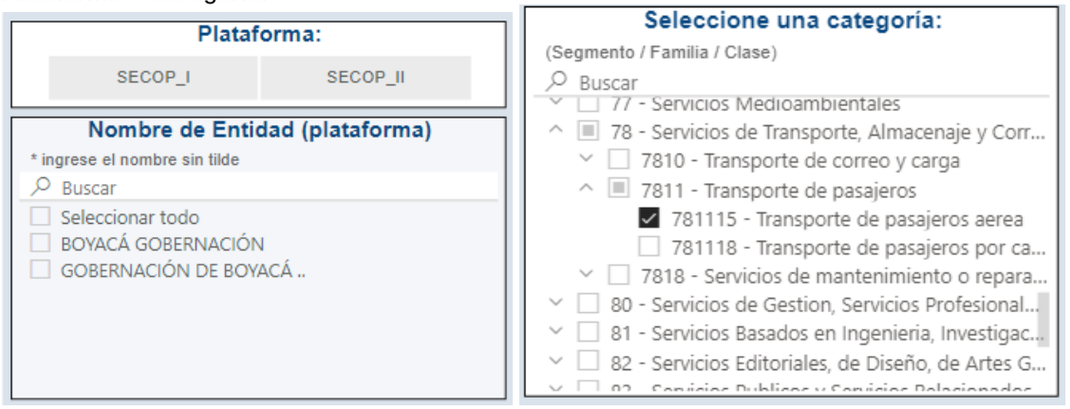
La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

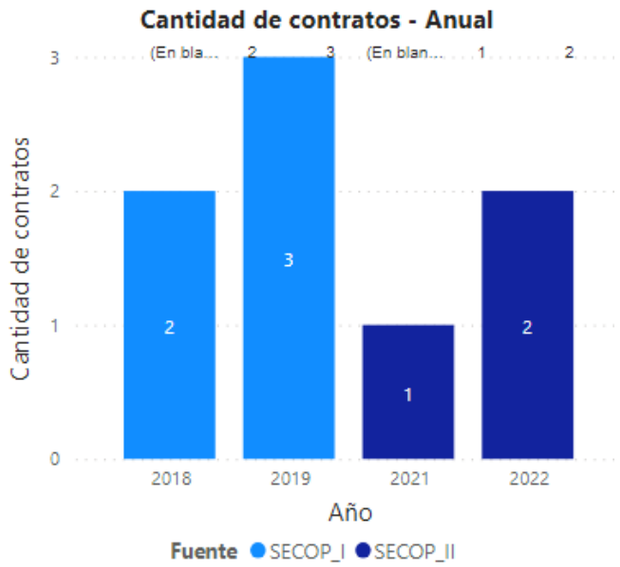
Periodo – Entidad:



Plataforma – Categoría:



Encontrando que en el departamento de Boyacá se han celebrado Ocho (8) contratos similares, desde el 2017 filtrados en las plataformas secop 1 y 2 a la fecha (Septiembre 2023), destacando que por la modalidad de contratación y el tipo de contrato solo se encontraron dos contratos desde dicha fecha a hoy en la herramienta del MAE, así:

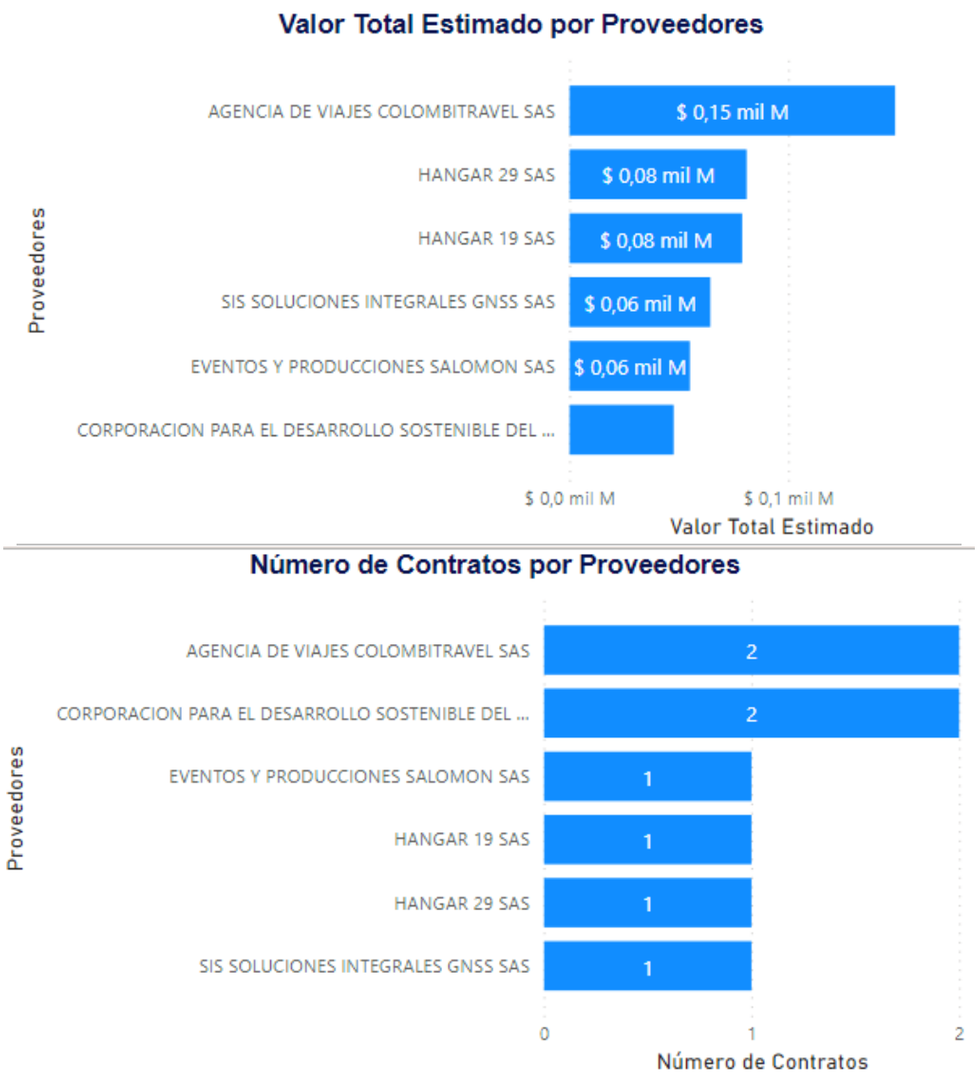


De los procesos contractuales encontramos los siguientes procesos por valores de las vigencias anteriores desde el año 2017 al 2022:

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
7811 - Transporte de pasajeros	**2**	**$ 130.350.000**	**27,41%**	**3**	**$ 242.617.000**	**51,02%**
781115 - Transporte de pasajeros aerea	2	$ 130.350.000	27,41%	3	$ 242.617.000	51,02%
Total	2	$ 130.350.000	27,41%	3	$ 242.617.000	51,02%

2021			2022			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1	$ 17.588.000	3,70%	2	$ 85.000.000	17,87%	8	$ 475.555.000	100,00%
1	$ 17.588.000	3,70%	2	$ 85.000.000	17,87%	8	$ 475.555.000	100,00%
1	$ 17.588.000	3,70%	2	$ 85.000.000	17,87%	8	$ 475.555.000	100,00%

De dicha búsqueda arroja como resultado final una lista de proveedores en el que se destaca la AGENCIA DE VIAJES COLOMBIATRAVEL SAS, así:



Fuente: Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico

5.2.1 PROCESOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer del suministro oportuno del servicio de transporte necesario, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO”, encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-2682018	SMC-GB2682018	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DEL LOS FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.”	$64,350,000.00 Peso Colombiano	24 Días
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8709425				
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB1252019	2294-2019	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DEL LOS FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.”	$80,920,000.00 Peso Colombiano	1 Mes
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9471164				
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-0132019	1636-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DEL LOS FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE LAS SECTORIALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$78,897,000.00 Peso Colombiano	1 Meses
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9017523				

5.2.2 PROCESOS DE CONTRATACION CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación Mínima Cuantía	18001530-H3	18001530-H3	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTE VIA AEREA PARA FUNCIONARIOS, EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS, PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, SUPERVISION, INSPECCION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES ESTACION RADAR SANTANA	77.929.530 COP	45 Días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.580801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Mínima Cuantía	46000010457	46000010457	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO HELICOPORTADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	85.918.000 COP	10 Meses
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1038316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Mínima Cuantía	MC-RV-006-2019	072 DEL 2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DE VUELOS CHÁRTER EN AVIÓN MONOMOTOR, CESNA (172/182), CON CAPACIDAD PARA TRES (3) PASAJEROS Y/O DE CARGA DE TRESCIENTOS 300 KILOS, TENIENDO COMO DESTINO; COMUNIDADES, CORREGIMIENTOS Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS, INSTRUCTORES Y MATERIALES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO DEL SENA REGIONAL VAUPÉS	$56.430.000 Peso Colombiano	6 Meses
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9469068				
Contratación Mínima Cuantía	0046 ARC-ENSB-CLENS-2018	0046 ARC-ENSB-CLENS-2018	EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO A NIVEL NACIONAL PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO AL SERVICIO DE LA ARMADA NACIONAL – DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA	82.500.000 COP	10 (Meses) y 12 días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.609202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

NOTA 1: Los procesos relacionados en la anterior tabla, son procesos en regiones apartadas ya que allí por lo general es donde más se requiere el alquiler de aeronaves para facilitar la movilidad por la dificultad de desplazamiento terrestre.

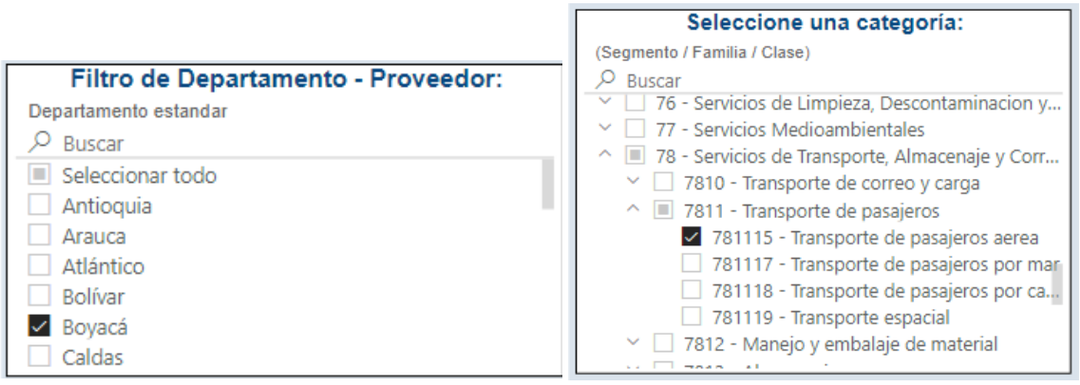
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código - Clase	Nombre - Producto
781115	Transporte de pasajeros aérea

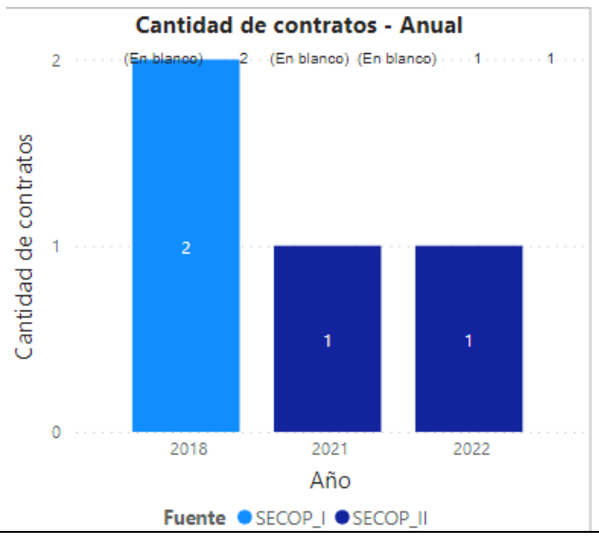
Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por el Código 781115 en el Departamento de Boyacá:



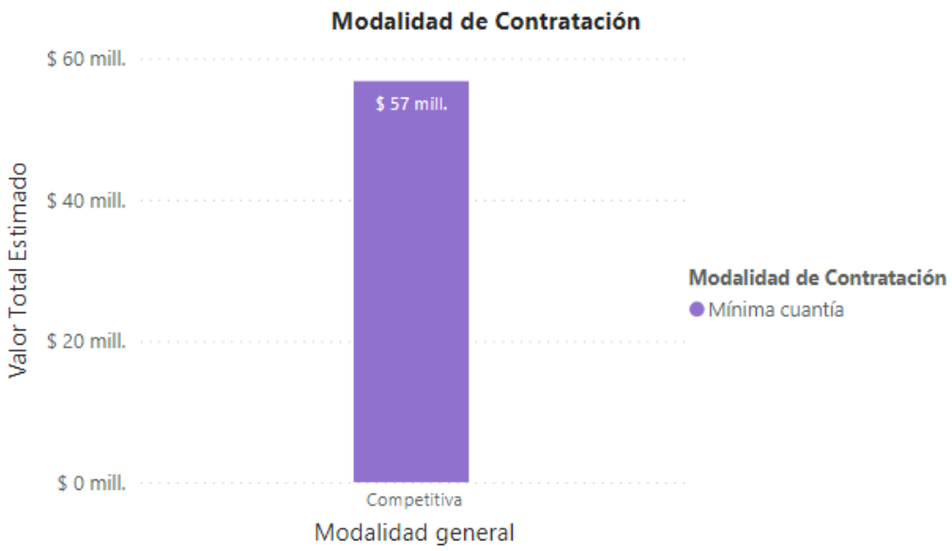
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 116.000.000 debido al modelo de contratación, así:



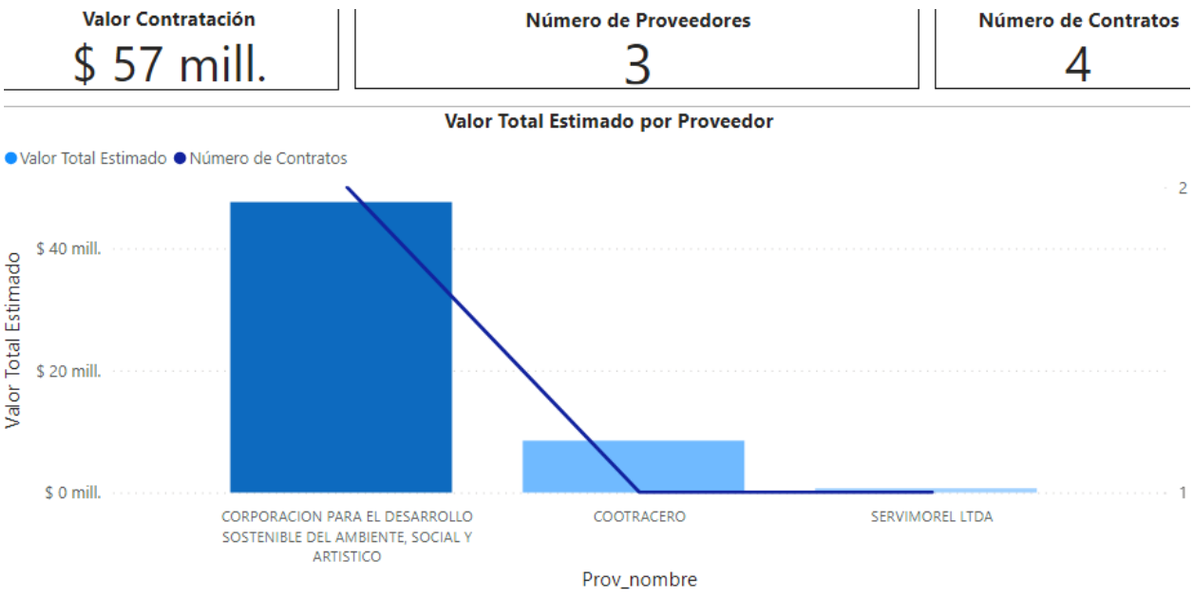
Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2. Destacando que el 2018 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de ésta categoría, así:



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, destacando que la mayoría de contratos se han desarrollado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

5.4 ANALISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que Andamios y Escaleras para realizar adecuaciones, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD
24/7 AEROCHARTER SAS	901276250	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**

AEROLOGISTICA CHARTER SAS	901300754	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
AIR CHARTER SAS	800146352	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
F Y H CHARTER S A	830090236	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
GLOBAL CHARTER OF AMERICA SAS	901441040	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
GRUPO CHARTER SAS	901585421	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
LLANO CHARTER S.A.S.	901388142	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
ORGANIZACION DE CHARTER Y CARGA AEREA DE COLOMBIA SAS	900859371	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
ROYAL CHARTER GROUP S.A.S	901720817	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
CHARTER EXPRESS S A S	900426253	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnicade las entidades comercializadoras , para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/
https://www.rues.org.co/Expediente

5.5 PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad'* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
IINVERSIONES GUESGUAN & MALDONADO SAS	900246263	SI	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
STAR AVIATION SAS	900774529	SI	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
UNIKAPITAL SAS	900441307	SI	**5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros**
LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	900258522	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
MERCAÉREO SAS	800087733	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
KEY LOGISTICS SAS	900432798	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**

CALUGA GLOBAL SAS	900942190	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA	830050256	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
FLASH LOGISTICA ZF SAS	900523691	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**
VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	900139232	SI	**5229 Otras actividades complementarias al transporte**

NOTA: No se encontraron empresas que presten el servicio de transporte aéreo pertenecientes al departamento.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

5.6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

5.6.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES: Estudio de mercado: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio.

Nombre de la Empresa	Nit
FAW CHÁRTER LTDA	830.085.794-5
AEROSTAR SAS.	830.032.306-7

Item	Características	Unidad de Medida	Cotización Aerostar con IVA	Cotización faw Charter con IVA	Promedio
1	Hora de Vuelo	Hora	$ 9.282.000,00	$ 10.591.000,00	$ 9.936.500,00
2	hora de Espera adicional	Hora	$ 714.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.190.000,00
3	Pernocta Aeronave	Noche	$ 1.428.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.606.500,00
TOTAL					$ 12.733.000,00

Nota 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Boyacá no será responsable por reclamaciones.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: Así las cosas, se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues el servicio debe prestarse de acuerdo con la necesidad.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se adjudicará por valor total del presupuesto oficial.

La Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO",** su valor estimado o aproximado es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000,00).**incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato. Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual[1]"** (Negrita fuera de texto) así mismo, "**El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio[2]**" (Negrita fuera de texto).

5.7. ANÁLISIS REGULATORIO.

Constitución Política de Colombia

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.8. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[3], establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.
[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

[3] https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y

formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[4].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.BOYACÁ.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la p**articipación ciudadana la apertura de datos de la** Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.BOYACÁ.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Nota: se realizó la búsqueda en la página de Datos abiertos sobre el producto específico a contratar Trasporte aéreo -Servicio de Helicóptero y no arrojó información específica.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

[4] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente*" …

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:
El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.13. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:
Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente o el representante legal del proponente colombiano hasta (50) años de edad, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

6.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS:
Se deberá allegar documento técnico (anexo técnico), en el cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6**.2.1 CERTIFICACION BASETEMPORAL**: El proponente deberá certificar que una vez se adjudique el presente proceso puede acceder a una base temporal en la ciudad de Tunja según las necesidades de la Gobernación de Boyacá

6.2.3 CERTIFICACION TALLER AERONAUTICO: El proponente allegara certificado de un taller aeronáutico autorizado por la Aeronáutica Civil Colombiana.

6.2.3 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD: El oferente deberá allegar certificado de aeronavegabilidad de los helicópteros que van a proponer junto con sus registros de vuelos de los últimos treinta (30) días

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:
De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar***
De 1 hasta 2	*75%*
De 3 hasta 4	*85%*
De 5 hasta 7	*110%*

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el del presente proceso contractual**.** Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.
Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
• Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

• Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
• En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
• Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
• Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
• Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
• La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
• Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:
• La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
• Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
NOTA: Se contratará bajo la modalidad de ***MONTO AGOTABLE***, pues los servicios deben suministrase de acuerdo con la necesidad.

6.6. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.6.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el

	proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

6.7. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:**
De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2023)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja acción de respuesta en la entrega de tiquetes por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los Suministros de tiquetes.	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
3	Contratante	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista
5	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Posible	Medio	4	Medio	No.	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	***CATEGORÍA***
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	200 smlmv		Plazo ejecución del contrato

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento (Secretaría General de Boyacá), se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: ADOLFO LEÓN ZARATE LOPEZ
Cargo: Director de servicios administrativos y logísticos.
Secretaría: General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría General de Boyacá, Código UNSPSC 78111501, así:

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78111501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	octubre	octubre	1 MES	Mínima Cuantía	Recursos propios	116.000.000 COP

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificación de inclusión en el PAA
3. Cotizaciones

ADOLFO LEON ZARATE LOPEZ
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

Vo. Bo. JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Proyectó: Eliana Peña – Laura Rodríguez Solano - Oscar Antonio Guerrero - Profesionales E-DSAL
Reviso: Danyel Silva Espitia - Profesional E-SG